



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su hacienda pública municipal, a favor del Colegio de Profesionales en Enfermería del Sistema de Salud de Tamaulipas**, promovida por el Ayuntamiento de referencia.

En ese tenor, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 40, cuarto párrafo, 48, 58, fracción I, 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1 párrafo 2, 46, 53, párrafos 1 y 2, 56, párrafos 1 y 2, 58 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes.

En fecha 18 de junio de 2013, se recibió en la Oficialía de Partes de este Congreso, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su hacienda pública municipal, a favor del Colegio de Profesionales en Enfermería del Sistema de Salud de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En Sesión ordinaria de este cuerpo colegiado, celebrada el 25 de junio del presente año, se recibió la Iniciativa de mérito, misma que le fue turnada a las Comisiones de Patrimonio Estatal y Municipal y de Asuntos Municipales, mediante Oficios HCE/SG/AT-691 y HCE/SG/AT- 692 y, ante la conclusión del periodo ordinario de sesiones, la misma pasó a formar parte de los asuntos que recibió esta Diputación Permanente para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia.

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y IX, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, así como para autorizar la enajenación de los bienes inmuebles propiedad del Estado y de los municipios, conforme a la ley, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa.

Una vez verificada la competencia legal de este Congreso del Estado, iniciamos el estudio de fondo de la acción legislativa intentada, la cual tiene por objeto autorizar al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su hacienda pública municipal, ubicado en el Barrio Cañón de la Peregrina, con una superficie total de 3,938.40 metros cuadrados, a favor del Colegio de Profesionales de Enfermería del Sistema de Salud de Tamaulipas A.C., con la finalidad de ser destinado para la construcción de sus instalaciones.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.

Refiere el promovente que el Municipio es una Institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración en su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes.

Al efecto, señala que es una facultad del Ayuntamiento someter a la aprobación del H. Congreso del Estado las donaciones de propiedades que forman parte del patrimonio municipal.

En tales condiciones, expresa el iniciante que, de los bienes que integran el Patrimonio Municipal, se ha considerado factible donar un inmueble ubicado en la manzana 07 destinada para área de equipamiento del Plano Oficial del Barrio Cañón de la Peregrina de esta Ciudad, con una superficie total de 3,938.40 metros cuadrados, misma que se ubica bajo las siguientes medidas y colindancias: al norte en 80.00 metros lineales con calle Esfuerzo, al sur en 80.00 metros lineales con calle Yolanda Ramírez Montalvo, al este en 49.23 metros lineales con calle del Ocelote; al oeste en 49.23 metros lineales con calle Dr. Emilio Martínez Manaotou.

En ese sentido, manifiesta que en la Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el martes 19 de octubre de 2010, se aprobó la donación de un predio, a favor del Colegio de Profesionales en Enfermería del Sistema de Salud de Tamaulipas A.C.; con la finalidad de ser destinado para la construcción de sus instalaciones, que permitan brindar actividades para los Victorenses, como la creación de microempresas, guardería y una central de servicios y cuidados de enfermería para los principales problemas de salud,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

todo esto dirigido a la prestación de servicios a madres trabajadoras de escasos recursos, a la población en general y de la tercera edad.

Finalmente, argumenta que el bien inmueble propiedad de este Municipio sujeto a donación, no se encuentra siendo utilizado para otra finalidad.

V. Documentos que acreditan el acto jurídico.

Para justificar su Iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos:

1. Copia Certificada del escrito de fecho 10 de mayo de 2010, signado por la M.S.P. Deyanira Patricia Ibarra Villanueva LIC. ENF., Presidenta del Colegio de Profesionales en Enfermería del Sistema de Salud de Tamaulipas, mediante el cual solicita la donación de un predio de aproximadamente 4,000 metros cuadrados.
2. Escrito de fecho 31 de mayo de 2013, signado por la M.S.P. Deyanira Patricia Ibarra Villanueva LIC. ENF., Presidenta del Colegio de Profesionales en Enfermería del Sistema de Salud de Tamaulipas, por el cual describen los servicios y las actividades que habrán de realizarse en las instalaciones.
3. Copia Certificada del Plano del Proyecto de Construcción.
4. Instrumento Público 11,002, Volumen CCCLXXXVII, de fecha 11 de noviembre de 2009, celebrada en presencia del Licenciado Ricardo Javier Arreola Martínez, adscrito a la Notaria Pública Número 118, con ejercicio en



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ciudad Victoria, Tam., en el cual obra el Acta Constitutiva del Colegio de Profesionales en Enfermería del Sistema de Salud de Tamaulipas, A.C.

5. Dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Ecología del Municipio promovente, de fecha 7 de junio de 2010, mediante el cual manifiesta que el área ubicada en la manzana 7 del Barrio Cañón de la Peregrina, con una superficie total de 3,938.40 metros cuadrados, corresponde a un área de equipamiento factible de donación al Colegio de Profesionales en Enfermería del Sistema de Salud de Tamaulipas, A.C.

6. Copia Certificada del Instrumento Público Número 2617, Volumen LXXIX, de fecha 8 de junio de 2001, celebrado ante el Licenciado Raúl Enrique Morales Cadena, Notario Público Número 250 con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, que contiene contrato de compra venta, correspondiente a una superficie de 20-00-00 hectáreas, ubicadas en el Ejido La Presa en Victoria, Tamaulipas

7. Copia certificada del Certificado de Libre Gravamen del inmueble objeto de la donación, expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado Tamaulipas, que ampara una superficie total de 3,938.40 metros cuadrados, correspondiente a la finca número 63155.

8. Manifiesto de Propiedad Urbana del inmueble objeto de la donación, expedido por el Departamento de Catastro del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, que ampara el área de equipamiento ubicada en la manzana 7 del Barrio Cañón de la Peregrina, con una superficie total de 3,938.40 metros cuadrados.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

9. Plano de Ubicación de la superficie objeto de la presente donación, expedido por el Departamento de Catastro del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas.

10. Fotografías (3) del inmueble objeto de la presente donación.

11. Copia certificada de la Décimo Novena Sesión de Cabildo, celebrada del 19 de octubre de 2010, mediante el cual se autoriza la donación de un predio propiedad municipal, con una superficie de 3,938.40 metros cuadrados, a favor del Colegio de Profesionales en Enfermería del Sistema de Salud de Tamaulipas A.C.

VI. Naturaleza del acto jurídico.

En criterio de esta Diputación Permanente, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la donación, la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el predio, así como la legal existencia y normal desempeño de la administración municipal en mención, y su interés en realizar la operación jurídica solicitada, por lo que estimamos importante exponer las consideraciones legales siguientes.

El acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad autorizar la enajenación y gravamen de los bienes inmuebles del Estado y de los municipios, conforme a la ley.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, el artículo 51, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, dispone que los Ayuntamientos por ningún motivo podrán contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes inmuebles ni celebrar contratos de diversa naturaleza, cuyo término exceda de un año, sin aprobación del Congreso.

También resulta pertinente mencionar, que el inciso b) de la fracción XIII del artículo 51 del Código Municipal, establece que para los casos referidos en la fracción III ya citada, los Ayuntamientos gozarán de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal; sin embargo, previene que se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para la celebración de ventas, donaciones, comodatos y permutas, entre otros actos jurídicos.

En el caso concreto, el Acuerdo de donación fue tomado en la Sesión de Cabildo Número 43, celebrada en fecha 19 de octubre de 2010, mismo que fue aprobado por unanimidad, estando presentes en dicha Sesión veintidós de los veinticuatro integrantes del Ayuntamiento promovente.

De igual manera, el artículo 1658 del Código Civil, define el acto jurídico relativo a la donación, como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

VII. Consideraciones de la Diputación Permanente.

En opinión de los integrantes de esta Diputación Permanente, la acción legislativa planteada se encuentra jurídicamente sustentada, además de que el inmueble objeto de la presente donación será destinado para la construcción de las instalaciones del Colegio de Profesionales en Enfermería del Sistema de Salud de Tamaulipas, A.C.

Cabe señalar que, con la presente autorización, se privilegia la profesionalización y desarrollo de acciones a favor de la salud de población de las localidades con índice de pobreza y marginación, mediante la realización de programas de formación y de prestación de servicios que permitirán el crecimiento profesional de quienes forman parte de dicho Colegio.

Así mismo, es importante hacer mención que de acuerdo al proyecto ejecutivo, presentado por el promovente, dicho inmueble contará con una Central de Servicios de Enfermería, con la finalidad de brindar servicios profesionales de enfermería a familias de escasos recursos, adultos mayores y en edad infantil con enfermedades crónicas, que requieran de estos para mejorar y mantener su salud.

En ese contexto, estimamos que con la presente donación, se contribuye a mejorar las medidas de prevención y atención a la salud, a través programas y actividades en diversas comunidades, tales como promoción de la actividad física mediante eventos deportivos y formación de instructores comunitarios, así como, la generación de autoempleo para familias de escasos recursos, mediante el desarrollo de talleres productivos con utilización de desechos sólidos reciclados.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Congruentes con el impulso que este Poder Legislativo ha brindado a este tipo de acciones, estimamos que la Iniciativa sometida a la opinión de este órgano legislativo resulta procedente, por lo que solicitamos el apoyo decidido de esta Honorable Asamblea Popular para autorizar la celebración del contrato de donación objeto del presente Dictamen.

Asimismo, cabe hacer la acotación en el sentido de que, quienes elaboramos este dictamen, realizamos diversas modificaciones al proyecto de Decreto propuesto por el promovente, en aras de darle mayor claridad y precisión.

En virtud de lo expuesto y fundado, en opinión de los integrantes de estas Comisiones, la acción legislativa planteada reúne las formalidades y requisitos establecidos en la ley, por lo que proponemos la autorización del siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, A DONAR UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN ENFERMERÍA DEL SISTEMA DE SALUD DE TAMAULIPAS, A.C., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUS INSTALACIONES.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su hacienda pública, a favor del Colegio de Profesionales en Enfermería del Sistema de Salud de Tamaulipas, A.C., para la construcción de sus instalaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble de referencia se encuentra ubicado en la manzana 7 del Barrio Cañón de la Peregrina, con una superficie total de 3,938.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 80.00 metros lineales con calle Esfuerzo; al sur: 80.00 metros lineales con calle Yolanda Ramírez Montalvo; al este: 49.23 metros lineales con calle del Ocelote; y al oeste: 49.23 con calle Dr. Emilio Martínez Manaotou.

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, por conducto de sus representantes legales formalizará la donación del inmueble a favor del Colegio de Profesionales en Enfermería del Sistema de Salud de Tamaulipas, A.C., a cuyo cargo correrán los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO CUARTO. La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso o en el supuesto caso de no realizar la construcción correspondiente, la donación será revocada, y tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor de la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas. El donatario contará con un plazo de hasta 1 año contado a partir de la publicación del presente Decreto, para efectuar la edificación de las instalaciones.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los once días del mes de julio de dos mil trece.

DIPUTACIÓN PERMANENTE.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. HECTOR MARTÍN CANALES GONZÁLEZ PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO SECRETARIO	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, A DONAR UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN ENFERMERÍA DEL SISTEMA DE SALUD DE TAMAULIPAS, A.C., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUS INSTALACIONES.